CONTRATO DE SUMINISTRO NRO. 140 DEL 20 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JERONIMO-SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

CONTRATISTA: ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S

NIT 900988455-2

REPRESENTANTE LEGAL BRANDON DAVID GALLON SUAREZ

CC 1.020.485.452

OBJETO: "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO."

VALOR: CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($410.000.000)

PLAZO: EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PARA TAL FIN; LO QUE PRIMERO OCURRA.

DISPONBILIDAD:

CDP Nº	Rubro / Descripción	Valor	Fuente de Financiación
265	Casas comunitarias campesinas adecuadas	$200,000,000	Sobretasa a la Gasolina
267	V.A Sedes educativas adecuadas	$60,000,000	Fonpet
268	V.A Via intervenida	$80,000,000	SGP Libre Inversión
271	Infraestructura para	$70,000,000	Fondos Comunes

	reducción del riesgo		
TOTAL	**Inversión Global Suministros**	**$410,000,000**	

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y BRANDON DAVID GALLON SUAREZ con cedula de ciudadanía número 1.020.485.452, en calidad de representante legal de ASESORÍAS, DISTRIBUCIONES E INVERSIONES LA RIVERA S.A.S, identificado con NIT 900988455-2 quien tiene domicilio en Santa Fé de Antioquia CL 13 CR 11 15 VTE, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato en concordancia con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2014 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Conforme a lo anterior se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL REQUERIDAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

MATERIALES PARA CASETAS MUNICIPIO DE SAN JERONIMO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VR. UNIT**
1	Ladrillo arcilla 10x20x40	un	5.049
2	Ladrillo tolete 15x20x40	un	7.227
3	Bloque de 15	un	7.326
4	Malla electrosoldada D-84 6 x 2,35	un	211.662

5	Viga carguera de 3" * 5" madera Cedro 6m	un	336.600
6	Viga carguera de 3" * 5" madera abarco 6m	un	554.400
7	Alfardas de 2" * 4" abarco 6m	un	356.400
8	Alfardas de 2" * 4" cedro	un	198.000
9	Cemento de 50Kg	un	72.270
10	Teja de fibrocemento No.8	un	306.900
11	Caballete de Eternit	un	80.784
12	Teja de fibrocemento No.10	un	217.404
13	Teja de barro	un	3.564
14	Canoa plástica 3m	un	154.440
15	Pintura a base de agua	Cuñete	813.780
16	Pintura a base de agua	galón	195.822
17	Pintura a base de aceite	Cuñete	883.080
18	Pintura a base de aceite	galón	176.616
19	Tubería sanitaria 4" 6m	un	207.702
20	Tubería sanitaria 3" 6m	un	145.926
21	Tubería de presión 1/2" 6m	un	30.096
22	Codo 1/2" presión UNIDAD..	un	5.544
23	T de 1/2" presión	un	5.940
24	Unión de 1/2" presión	un	5.544
25	Codo 4" sanitario	un	15.444
26	T de 4" sanitario	un	21.384
27	Unión de 4" sanitario	un	13.464
28	Codo 3" sanitario	un	8.316
29	T de 3" sanitario	un	12.870
30	Unión de 3" sanitario	un	11.484
31	Soldadura de PVC	1/4 gl	193.446
32	Limpiador PVC	1/4 gl	69.102
33	Rodillos	un	41.580
34	Cerámica de 50cm x 50cm	m2	187.110
35	Sanitarios COMBO SIN PEDESTAL	un	1.030.194
36	Lavamanos de pedestal	un	201.168
37	Gress (vitrificado)	m2	95.634

38	Luminarias Panel LED Sobreponer Redondo 1350 Lúmenes 18w Luz Fría	un	41.580
39	Cable trifásico #12	m	25.740
40	Manguera conducción de gas	m	23.760
41	Regulador de gas	un	56.232
42	Pozo séptico de 2000 L	un	7.524.000
43	Tanque acuaviva de 1000lt	un	1.031.382
44	Cielo raso PVC	m2	75.042
45	Estacón 2,20 Metros X 10cm Aproximadamente - Inmunizar	un	148.500
46	Alambre de puas	m	618.156
47	Estuco plástico	un	259.182
48	Llave boca manguera	un	69.300
49	Llave lavamanos sencilla	un	49.500
50	Llave de push de pared	un	297.000
51	Abastos sanitario	un	24.750
52	Abastos lavamanos	un	14.850
53	Tornillo de ensamble 1/2"	un	119
54	Tornillo de ensamble 1 1/2"	un	119
55	Buje soldado PVC-S Ø3"X2"	un	22.770
56	Buje soldado PVC-S Ø4"X3"	un	49.104
57	Adaptador hembra PVC-P Ø1/2"	un	990
58	Adaptador macho PVC-P Ø1/2"	un	792
59	Brocha de 4"	un	37.224
60	Brocha de 3"	un	27.720
61	Brocha de 2"	un	16.830
62	Cinta de enmascarar	un	7.722
63	Cartón corrugado por ml	m	6.930
64	Cartón corrugado rollo por 100 ml	un	712.800
65	Estuco nevado x 25kg	un	516.186
66	Pegacor x 25kg para cerámica	un	92.862
67	Pintura tipo Koraza	galón	253.242
68	Estuco en polvo de 25kg	un	109.890
69	Cerámica de 50cm x 50cm	m2	187.110
70	Tablón Liso de 30*30 Vitrificado	m2	108.900

71	Tanque acuaviva de 1000lt	un	1.031.382
72	Rollo de plástico de 100m	un	1.148.400
73	Silicona para baño	un	30.690
74	Swich sencillo	un	29.700
75	Swich doble	un	37.620
76	Toma doble	un	37.620
77	Chapa de seguridad	un	534.600

EN ESTE GRUPO HASTA POR $200.000.000

MATERIALES PARA SEDES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE SAN JERONIMO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VR. UNIT**
1	Ladrillo arcilla 10x20x40	un	5.049
2	Ladrillo tolete 15x20x40	un	7.227
3	Bloque de 15	un	7.326
4	Malla electrosoldada D-84 6 x 2,35	un	211.662
5	Viga carguera de 3" * 5" madera Cedro 6m	un	336.600
6	Viga carguera de 3" * 5" madera abarco 6m	un	554.400
7	Alfardas de 2" * 4" abarco 6m	un	356.400
8	Alfardas de 2" * 4" cedro	un	198.000
9	Cemento de 50Kg	un	72.270
10	Teja de fibrocemento No.8	un	306.900
11	Caballete de Eternit	un	80.784
12	Teja de fibrocemento No.10	un	217.404
13	Teja de barro	un	3.564
14	Canoa plástica 3m	un	154.440
15	Pintura a base de agua	Cuñete	813.780
16	Pintura a base de agua	galón	195.822
17	Pintura a base de aceite	Cuñete	883.080
18	Pintura a base de aceite	galón	176.616
19	Tubería sanitaria 4" 6m	un	207.702
20	Tubería sanitaria 3" 6m	un	145.926

21	Tubería de presión 1/2" 6m	un	30.096
22	Codo 1/2" presión UNIDAD..	un	5.544
23	T de 1/2" presión	un	5.940
24	Unión de 1/2" presión	un	5.544
25	Codo 4" sanitario	un	15.444
26	T de 4" sanitario	un	21.384
27	Unión de 4" sanitario	un	13.464
28	Codo 3" sanitario	un	8.316
29	T de 3" sanitario	un	12.870
30	Unión de 3" sanitario	un	11.484
31	Soldadura de PVC	1/4 gl	193.446
32	Limpiador PVC	1/4 gl	69.102
33	Rodillos	un	41.580
34	Cerámica de 50cm x 50cm	m2	187.110
35	Sanitarios COMBO SIN PEDESTAL	un	1.030.194
36	Lavamanos de pedestal	un	201.168
37	Gress (vitrificado)	m2	95.634
38	Luminarias Panel LED Sobreponer Redondo 1350 Lúmenes 18w Luz Fría	un	41.580
39	Cable trifásico #12	m	25.740
40	Manguera conducción de gas	m	23.760
41	Regulador de gas	un	56.232
42	Pozo séptico de 2000 L	un	7.524.000
43	Tanque acuaviva de 1000lt	un	1.031.382
44	Cielo raso PVC	m2	75.042
45	Estacón 2,20 Metros X 10cm Aproximadamente - Inmunizar	un	148.500
46	Alambre de puas	m	618.156
47	Estuco plástico	un	259.182
48	Llave boca manguera	un	69.300
49	Llave lavamanos sencilla	un	49.500
50	Llave de push de pared	un	297.000
51	Abastos sanitario	un	24.750
52	Abastos lavamanos	un	14.850
53	Tornillo de ensamble 1/2"	un	119

54	Tornillo de ensamble 1 1/2"	un	119
55	Buje soldado PVC-S Ø3"X2"	un	22.770
56	Buje soldado PVC-S Ø4"X3"	un	49.104
57	Adaptador hembra PVC-P Ø1/2"	un	990
58	Adaptador macho PVC-P Ø1/2"	un	792
59	Brocha de 4"	un	37.224
60	Brocha de 3"	un	27.720
61	Brocha de 2"	un	16.830
62	Cinta de enmascarar	un	7.722
63	Cartón corrugado por ml	m	6.930
64	Cartón corrugado rollo por 100 ml	un	712.800
65	Estuco nevado x 25kg	un	516.186
66	Pegacor x 25kg para cerámica	un	92.862
67	Pintura tipo Koraza	galón	253.242
68	Estuco en polvo de 25kg	un	109.890
69	Cerámica de 50cm x 50cm	m2	187.110
70	Tablón Liso de 30*30 Vitrificado	m2	109.800
71	Tanque acuaviva de 1000lt	un	1.031.382
72	Rollo de plástico de 100m	un	1.148.400
73	Silicona para baño	un	30.690
74	Swich sencillo	un	29.700
75	Swich doble	un	37.620
76	Toma doble	un	37.620
77	Chapa de seguridad	un	534.600

EN ESTE GRUPO HASTA POR $60.000.000

MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	**MATERIALES PARA RIESGOS**		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VR. UNIT**
1	Ladrillo tolete 15x20x40	un	7.227
2	Ladrillo arcilla 10x20x40	un	5.049
3	Bloque de 15	un	7.326
4	Tubo Rectangular 76 X 38 X 1.2mm X 6M Cerrajería	un	122.760

5	Varilla corrugada 3/8" x 6m	un	31.482
6	Varilla corrugada 1/2" x 6m	un	54.252
7	Malla electrosoldada D-84 6 x 2,35	un	211.662
8	Viga carguera de 3" * 5" madera Cedro 6m	un	336.600
9	Viga carguera de 3" * 5" madera abarco 6m	un	554.400
10	Alfardas de 2" * 4" abarco 6m	un	356.400
11	Alfardas de 2" * 4" cedro	un	198.000
12	Cemento de 50Kg	un	72.270
13	Teja de polietileno	un	76.230
14	Caballete de polietileno	un	101.772
15	Canoa plástica 3m	un	154.440
16	Teja de fibrocemento No.8	un	306.900
17	Teja de fibrocemento No.6	un	247.500
18	Teja de fibrocemento No.10	un	217.404
19	Caballete de Eternit	un	80.784
20	Plástico negro	m	11.484
21	Rollo de plástico de 100m	un	1.148.400
22	Geotextil NT1600Sx 3.5 m ancho	m	28.116
23	Amarras	un	495
24	Gancho en S	un	9.306
25	Codo 4" sanitario	un	15.444
26	T de 4" sanitario	un	21.384
27	Unión de 4" sanitario	un	13.464
28	Codo 3" sanitario	un	8.316
29	T de 3" sanitario	un	12.870
30	Unión de 3" sanitario	un	11.484
31	Soldadura de PVC	1/4 gl	193.446
32	Limpiador PVC	1/4 gl	69.102
33	Agrotextil 320g/m2, F-F Rollo de 2m X 50m	Rollo	1.544.400
34	Tubería sanitaria 4" 6m	un	207.702
35	Tubería sanitaria 3" 6m	un	145.926
36	Tubería sanitaria de 2"	un	98.010
37	Tabla común de 1" 20cm x 3m	un	36.630

38	Clavo común de 2 1/2"	Lb	9.504
39	Clavo común de 2"	Lb	8.316
40	Varilla corrugada acero Φ=5/8"X 6m	un	85.338
41	Alambre quemado	kg	13.464
42	Varilla acero Ø 1/4"x6m	un	15.048
43	Telera de 0.90*1.35	un	60.390
44	Telera de 0.45*1.35	un	36.630
45	Tubería PVC Φ=4" flexible para drenaje tipo drainpipe 10m	un	356.400
46	Geotextil NT1600Sx 3.5 m ancho	m	28.116
47	Liston o cinta de madera de 1" x 2" x 3m	un	19.800
48	Tanque acuaviva de 1000lt	un	1.031.382

EN ESTE GRUPO HASTA POR $ 70´000.000

MATERIALES PARA VÍAS MUNICIPIO DE SAN JERONIMO			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**VR. UNIT**
1	Cemento de 50Kg	un	72.270
2	Tubería Novafort 24"	un	4.329.072
3	Tubería Novafort 36"	un	12.207.888
4	Tubería Novafort 8"	un	429.462
5	Tabla común de 1" 20cm x 3m	un	36.630
6	Larguero 4*8 (x4 varas)	un	22.770
7	Clavo común de 2 1/2"	Lb	9.504
8	Clavo común de 2"	Lb	8.316
9	Clavo acero de 2 1/2"	Lb	15.444
10	Telera de 0.90*1.35	un	60.390
11	Telera de 0.45*1.35	un	36.630
12	Pala redonda con Cabo	un	57.420
13	Pica con cabo	un	94.644
14	Cizalla 32"	un	378.180
15	Cincel punta 3/4 x 12"	un	41.580

16	Carretilla metálica	un	865.260
17	Serrucho	un	49.302
18	Martillo	un	64.944
19	Almadana	un	223.740
20	Plástico negro	m	11.484
21	Manguera agromin 3/4" ROLLO	un	306.900
22	Malla electrosoldada D-84 6 x 2,35	un	211.662
23	Varilla Lisa de 1" de 6m	un	356.400
24	Varilla corrugada 1/2" x 6m	un	54.252
25	Varilla corrugada de 3/4"	un	127.314
26	Caneca metálica 200L	un	116.622
27	Alambre quemado	kg	13.464
28	Disco de metal 4 1/2"	un	9.900
29	Disco de madera 7"	un	31.284
30	Pinturas acrílica tipo trafico amarilla	Cuñete	1.069.200
31	Pinturas tipo trafico acrílica	galón	215.622
32	Triturado de 3/4	m3	83.159
33	recebo / afirmado	m3	66.149

EN ESTE GRUPO HASTA POR $ 80´000.000

Observación 1: El presente proceso contractual es tipo bolsa, es decir, que no tiene cantidades determinadas sino determinables, se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem. Sin embargo, el oferente acepta que las cantidades pueden ser inferiores o superiores y renuncia con la sola presentación de la oferta a elevar reclamación derivada de esta condición, además si por alguna razón se requiere elementos adicionales para el normal desarrollo de este contrato, el proponente deberá estar en capacidad de cotizarlo previamente y suministrarlo una vez se haya pactado el precio y previa aprobación de la supervisión del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Cumplir con todas las obligaciones relacionadas en el pliego de condiciones, la ficha técnica, la propuesta técnica y económica, conforme a los documentos de la selección, y el contrato que se suscriba, documentos que hacen parte integral del mismo.
- Suministrar los elementos detallados en la ficha técnica, con las características técnicas allí descritas, en una calidad óptima y en perfectas condiciones.

- Presentar en el plazo establecido, en las condiciones y términos de la subasta, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Rendir y elaborar los informes con los elementos suministrados durante el desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de San Jerónimo – Antioquia
- Tener la capacidad técnica, operativa y locativa para desarrollar las acciones requeridas.
- El contratista no podrá ceder el presente contrato, total o parcialmente a persona alguna.
- Acordar por escrito con el supervisor del contrato, los mecanismos necesarios para la correcta y normal ejecución del objeto contractual.
- Mantener los precios y las condiciones técnicas durante el plazo de ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o impedimentos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Registrar en los informes, las remisiones o actas de entrega de los diferentes materiales que se vayan suministrando, de conformidad con lo autorizado por el supervisor.
- Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Elaborar remisión por duplicado para todos elementos que sean entregados.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

- Realizar las entregas y/o suministros, en las cantidades solicitadas por el supervisor, en la sede del proveedor ya sea sede propia o por intermedio de un contrato comercial con algún tipo de depósito del Municipio de San Jerónimo – Antioquia, en el área urbana de acuerdo a lo requerido de manera inmediata. En el evento donde el contratista no cuente con alguno de los suministros y/o materiales solicitados por el supervisor, el contratista deberá realizar la entrega del mencionado elemento dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud en las bodegas del municipio de San Jerónimo.

- Garantizar todos los insumos y elementos que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y originales. De igual manera deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad NTC y en general las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato.
- Realizar el cambio de los insumos y elementos sin costo adicional si en el desarrollo de la labor se llegaren a encontrar defectuosos y/o no llegasen a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- Garantizar el suministro de los insumos y elementos solicitados en las cantidades que se soliciten, cumpliendo las especificaciones, plazo y estándares de calidad establecidos. Si el municipio de San Jerónimo llegase a requerir uno o más elementos que no se encuentren listados en la ficha técnica, el supervisor del contrato solicitará al contratista la cotización de dicho elemento o insumo, en caso de que el valor ofertado por el contratista sea mayor a los precios del mercado, el contratista deberá ajustar el valor.
- Mantener los precios sobre los insumos y precios ofertados durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.
- Entregar con cada pedido la respectiva remisión de los insumos y elementos como soporte para la verificación de la facturación mensual por parte del contratista.
- Garantizar que el suministro de materiales NO se realice en una sola entrega, estos se despacharán a medida que las diferentes obras en ejecución lo requieran, o como se solicite desde el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades por ejecutar.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- La comunicación en lo referente a solicitud de servicios, quejas o reclamos se efectuará por escrito.
- El Municipio se obliga a facilitarle al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, mediante el acompañamiento técnico por parte de la Secretaría de planeación e infraestructura.
- A pagar oportunamente las actas parciales y totales de avances de entregas de materiales.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
- Efectuar la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L. ($410.000.000),** incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

CDP Nº	Rubro / Descripción	Valor	Fuente de Financiación
265	Casas comunitarias campesinas adecuadas	$200,000,000	Sobretasa a la Gasolina
267	V.A Sedes educativas adecuadas	$60,000,000	Fonpet
268	V.A Via intervenida	$80,000,000	SGP Libre Inversión
271	Infraestructura para reducción del riesgo	$70,000,000	Fondos Comunes
TOTAL	**Inversión Global Suministros**	**$410,000,000**	

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos de acuerdo a la entrega efectiva de los materiales solicitados por el municipio de San Jerónimo, previa presentación de la factura y la certificación del supervisor de recibo a satisfacción y la verificación del pago de la seguridad social integral.

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

El pago se realizará dentro de los diez (10) siguientes a su presentación y disponibilidad de cupo PAC, de conformidad con el artículo 73 del decreto Ley 111 de 1996.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto para tal fin; lo que primero ocurra.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIA ÙNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía puede ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo.

A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al quince (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, cuyo beneficiario debe ser el Municipio de San Jerónimo.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Jerónimo podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÈCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: En razón del presente contrato se harán con cargo a Disponibilidad presupuestal:

CDP Nº	Rubro / Descripción	Valor	Fuente de Financiación
265	Casas comunitarias campesinas adecuadas	$200,000,000	Sobretasa a la Gasolina
267	V.A Sedes educativas adecuadas	$60,000,000	Fonpet
268	V.A Via intervenida	$80,000,000	SGP Libre Inversión
271	Infraestructura para	$70,000,000	Fondos Comunes

	reducción del riesgo		
TOTAL	**Inversión Global Suministros**	**$410,000,000**	

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 del ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUPERVISION: La supervisión del presente proceso de contratación será ejercida por la secretaría de planeación e infraestructura, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de San Jerónimo.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÈCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del

objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA VIGESIMA. LIQUIDACION: El MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:**1)** estudios previos **2)** pliego definitivo de condiciones. **3)** propuesta de contratista. **4)** certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. **5)**pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **6)** boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.**8)** fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal **9)** registro único tributario (Rut).**10)** Garantía Única de cumplimiento **11)** Auto probatorio de garantía única de cumplimiento. **12)** Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás que se llegaran anexar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÒN: El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÈSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la ley 1753 de 2015 articulo 135 y el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de San Jerónimo a los veinte (20) días del mes de mayo de dos Mil Veintiséis (2026)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

BRANDON DAVID GALLON SUAREZ
R.L La Rivera Contratista

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrío Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: